

IQUIQUE, 4 de diciembre de 2015

Decreto Alcaldicio N° 2066

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N.° 1883 de fecha 12 de noviembre de 2015, que aprueba Regularización de Contrato de Prestación de Servicios de los prestadores que indica, relativos al **PROGRAMA I.D.E.A. PILOTO, MODELO DE INTERVENCIÓN ESCOLAR PSICOSOCIAL EN RED FRENTE AL FENÓMENO SOCIAL MIGRATORIO**, a cargo de la Oficina Municipal de la Prevención, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N. ° 194 de fecha 6 de diciembre de 2012, que designa como Alcalde a don Jorge Soria Quiroga.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 832, de fecha 23 de noviembre de 2015, que designa como Secretario Municipal (S) a don Guillermo Cerda Alborno.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de noviembre de 2015, mediante el Decreto Alcaldicio N.° 1883, se aprobaron cuatro Regularizaciones de Contratos de fecha 20 de octubre de 2015 correspondientes a prestadores pertenecientes al **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del PROGRAMA I.D.E.A. PILOTO. Modelo de Intervención Escolar Psicosocial en Red Frente al Fenómeno Social Migratorio**, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**.

2.- Que, se ha reparado en la circunstancia de que en los puntos 3. ° y 4. ° de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio señalado en el considerando anterior, se señaló por error como fecha de inicio de las regularizaciones de contrato de las prestadoras **JACQUELINE ANDREA ESPINOZA IBACACHE** y **BETZABE MUÑOZ ÁLVAREZ**, el día "01 de septiembre de 2015", correspondiendo efectivamente el día "01 de octubre de 2015".

3.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N.° 1883 / 2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, con el objeto de rectificar la información que este acto contiene.

4.- Que, por su parte el artículo 8° de la Ley N.° 18.575 de Bases de la Administración del Estado, preceptúa que *"los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte cuando la ley lo exija expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites."*

Documento revisado,
ajustado a derecho
con Visto Bueno, emanado
por Raúl Ríos Llanca
Director de la Dirección
de Asesoría Jurídica

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** los puntos 3. ° y 4. ° del Decreto Alcaldicio N.° 1883 de fecha 12 de noviembre de 2015, en el sentido que en donde dice: “**desde el 1 de septiembre de 2015**”, debe decir: “**desde el 1 de octubre de 2015**”.


2.- En todo lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N.° 1883 de fecha 12 de noviembre de 2015.

Anótese, comuníquese y archívese.

Documento revisado,
ajustado a derecho
con Visto Bueno emanado
por Raúl Ríos Llanca
Director de la Dirección
de Asesoría Jurídica



GUILLERMO CERDA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE SORIA QUIROGA
ALCALDE



07 DIC 2015